

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107 /17

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.785, año 2016, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 38) corre agregada la Resolución N° 51/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Rubén CALPANCHAY; Secretario de Gobierno Sr. David Alfredo VAZQUEZ y Tesorera Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2016.-

Que a fs. 43/45 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 49) mediante Dictamen N° 089/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,0) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2016, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 51/17.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON